LENIN PATRICIO VALDIVIESO SALINAS

Firmado digitalmente por LENIN PATRICIO VALDIVIESO SALINAS
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000081550, cn=LENIN PATRICIO VALDIVIESO SALINAS
Fecha: 2017.02.24 15:32:03 -05'00'

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000022467

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dr. Lenin Valdivieso Salinas
Notario Trigésimo Primero de Guayaquil

20170901031P00562

NOTARIO(A) LENIN PATRICIO VALDIVIESO SALINAS

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901031P00562

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÒN DE SOCIEDADES EN LÍNEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE FEBRERO DEL 2017, (8:41)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FARIAS GOMEZ EDUARDO AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912854387	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FARIAS GOMEZ MILDRED ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910296359	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) LENIN PATRICIO VALDIVIESO SALINAS

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20170901031P00562
Factura No.: 001-002-000022467

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA EDUFAGO Y ASOC EDUFAGO C.LTDA.

OTORGADA POR: FARIAS GOMEZ EDUARDO AUGUSTO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y tres de Febrero del dos mil diecisiete , ante mí, DOCTOR LENIN PATRICIO VALDIVIESO SALINAS, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía CONSULTORA EDUFAGO Y ASOC EDUFAGO C.LTDA., el/la señor(a) FARIAS GOMEZ EDUARDO AUGUSTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) FARIAS GOMEZ MILDRED ALEXANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notario Trigésimo Primero de Guayaquil
Dr. Lenin Valdivieso Salinas

públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
FARIAS GOMEZ EDUARDO AUGUSTO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
FARIAS GOMEZ MILDRED ALEXANDRA	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CONSULTORA EDUFAGO Y ASOC EDUFAGO C.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaría Trigésimo Primero de Guayaquil
Dr. Lenin Valdivieso Salinas

ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General; será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título**

Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
FARIAS GOMEZ EDUARDO AUGUSTO	799	799.0	400.0	399.0
FARIAS GOMEZ MILDRED ALEXANDRA	1	1.0	1.0	0.0
TOTALES	800	800.0	401.0	399.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) FARIAS GOMEZ EDUARDO AUGUSTO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) FARIAS GOMEZ MILDRED ALEXANDRA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dr. Lenín Valdivieso Salinas
Notario Trigésimo Primero de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

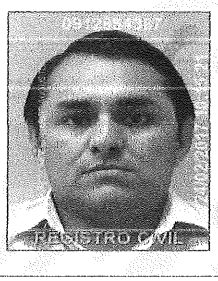

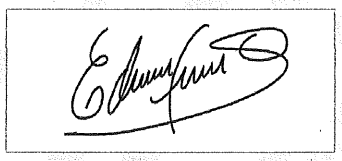

Número único de identificación: 0912854387

Nombres del ciudadano: FARIAS GOMEZ EDUARDO AUGUSTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 17 DE OCTUBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ---------

Fecha de Matrimonio: ---------

Nombres del padre: FARIAS PINTO OSCAR PASCUAL

Nombres de la madre: GOMEZ MUÑOZ SULIMA JOSEFA

Fecha de expedición: 15 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 24 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: JONATHAN JAVIER VIDAL PINARGOTE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 31 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 174-010-31471

174-010-31471

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.24 10:11:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

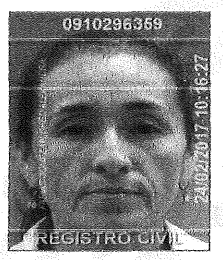

Número único de identificación: 0910296359

Nombres del ciudadano: FARIAS GOMEZ MILDRED ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 24 DE JUNIO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIZZO VERA ANDRES ERAQUIO

Fecha de Matrimonio: 15 DE JULIO DE 1987

Nombres del padre: FARIAS OSCAR

Nombres de la madre: GOMEZ ZULINA

Fecha de expedición: 9 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 24 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: JONATHAN JAVIER VIDAL PINARGOTE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 31 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 178-010-31501

178-010-31501

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.24 10:12:54 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FARIAS OSCAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOMEZ ZULINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-02-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-09

0D0497310

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091029635-9

APELLIDOS Y NOMBRES
FARIAS GOMEZ
MILDRED ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1984-08-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
ANDRES ERAQUIO
RIZZO VERA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

V3333V2142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FARIAS OSCAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOMEZ SULINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-01-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-15

001026545

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091285438-7

APELLIDOS Y NOMBRES
FARIAS GOMEZ
EDUARDO AUGUSTO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1977-10-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015
JUNTA No.

015 - 112
NÚMERO

0912854387
CÉDULA

FARIAS GOMEZ EDUARDO AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

ZONA: 2

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

020
JUNTA No.

020 - 075
NÚMERO

0910296359
CÉDULA

FARIAS GOMEZ MILDRED ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

ZONA: 2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notario Trigésimo Primero de Guayaquil
Dr. Lenin Valdivieso Salinas

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

FARIAS GOMEZ EDUARDO AUGUSTO
CEDULA: 0912854387

FARIAS GOMEZ MILDRED ALEXANDRA
CEDULA: 0910296359

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR LENIN PATRICIO VALDIVIESO SALINAS
Identificacion: 1103325294

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notario Trigésimo Primero de Guayaquil
Dr. Lenin Valdivieso Salinas

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notario Trigésimo Primero de Guayaquil
Dr. Lenin Valdivieso Salinas

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero éste PRIMER testimonio certificado, sellado, rubricado y firmado en Guayaquil a, 23 FEB 2017

Dr. Lenin Valdivieso Salinas
NOTARIO TRIGESIMO PRIMERO DE GUAYAQUIL